



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
EJECUTANTE	LUIS ARMANDO RAMÍREZ DAMELINES
EJECUTADA	LILIANA AMPARO GÓMEZ ÁLVAREZ
PROVIDENCIA	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00170-00

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto de la audiencia programada para el día 21 de noviembre de 2023; procede el Despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, incluyendo el interrogatorio de parte; fiándose como data para tal celebración el día **22 de enero de 2024 a partir de las 2:00 P.M.**

Para el objeto de dicha diligencia se decretan como pruebas las documentales presentadas por las partes en el escrito de demanda y de contestación, a las cuales se les otorgará el valor probatorio determinado por la Ley.

Como prueba testimonial de la parte demandada, el testimonio de ADRIAN SÁNCHEZ OSSA, mayor de edad vecino y residente en el municipio de Quimbaya, Quindío; además del interrogatorio de parte pedido.

De la misma forma se decreta como prueba testimonial de la parte demandante, el testimonio de LUIS ALEJANDRA RAMÍREZ YEPES y MELVA LUCÍA YEPES VALENCIA; además del interrogatorio de parte pedido.

Las partes mencionadas deberán procurar la conexión de las citadas personas, con el fin que comparezcan a dicha audiencia virtual.

Se advierte que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Numeral 4 del Artículo 372 de